



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11450

Jueves 12 de Abril de 2012

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 305, 325, 326, 387, 407 a 411, 413, 416 a 419 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2012 - Res. Nº XIII-17, XIII-18 y XIII-19 ..... 5-6

Ministerio de Salud  
Año 2012 - Res. Nº XXI-29, XXI-30 y XXI-31 ..... 6

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2012 - Res. Nº II-26 a II-31 ..... 6-7

Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº VII-04, 24, 31 a 41 ..... 7-9

Secretaría de Trabajo  
Año 2012 - Res. Nº 48, 52 a 60 ..... 9-11

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 258 ..... 11

Dirección General de Rentas  
Año 2012 - Res. Nº 258 ..... 11

#### DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal  
Dirección General de Puertos  
Año 2012 - Disp. Nº 05 ..... 11-12

Año 2012 - Disp. Nº 05 ..... 11-12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2012 - Disp. Nº 11 ..... 12

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social  
Año 2012 - Disp. Nº 02 ..... 12

Año 2012 - Disp. Nº 02 ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-22

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 305** **07-03-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF –Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en el S.A.F. 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 – Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 325** **14-03-12**

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial a favor de la Dra. Inés Amalia MARISTANY (D.N.I. N° 16.231.141) y del Dr. Roberto Eduardo DÍAZ (L.E. N° 8.556.247), para que actúen como querellantes, en nombre y representación de la Provincia del Chubut, en la causa penal que tramita bajo el número de Legajo 41.896, caratulada «MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA S/DAÑOS R/V DAMNIFICADA», que tramita ante el Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Dr. Mariano Nicosia.

### **Dto. N° 326** **14-03-12**

Artículo 1o.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 19, S.A.F. 19 – SAF Secretaría Legal y Técnica, Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 387** **28-03-12**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 03 de enero de 2012, la designación del agente Roberto Daniel JURE (M.I. N° 23.908.686 - Clase 1974) en el cargo de Director General Comarca Senguer- San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación efectuada mediante el Decreto N° 999/08, con fecha 15 de agosto de 2008.-

Artículo 2°.- Reconócese a partir del 03 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente Roberto Daniel JURE, (M.I. N° 23.908.686 - Clase 1974), los servicios efectivamente prestados como

Personal de Gabinete con rango de Director General en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete con rango de Director General en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Roberto Daniel JURE, (M.I. N° 23.908.686 - Clase 1974), de conformidad a lo establecido en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El agente Roberto Daniel JURE, reservará su cargo de revista Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente dependiente de la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF.: 63 -Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa - 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Ejercicio: 2012.-

### **Dto. N° 407** **03-04-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 408** **03-04-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes ETCHAIDE, Laura Ivonne (M.I. N° 22.207.693 - Clase 1972) función administrativa - y GROGLIO, Alejandro Marcelo (M.I. N° 14.563.949 -Clase 1961) función profesional- en la Fiscalía de Estado, establecidas mediante los Decretos N° 34/2009 y N° 1061/2009 respectivamente y prorrogadas por los Decretos N° 488/2010 y N° 744/2011; por haber cesado las razones de servicio que motivaron sus incorporaciones.-

### **Dto. N° 409** **03-04-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303- SAF Instituto

Provincial del Agua, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 410 03-04-12**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la contratación directa devenida por el alquiler del inmueble sito en la ciudad de Sarmiento, propiedad de la Señora Amelia Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. Nº 16.721.946) de la prohibición establecida en el apartado b) del artículo 102° de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico Provincial, por razones de único proveedor.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a contratar en forma directa la renovación del alquiler del inmueble sito en la calle General Roca Nº 820 de la ciudad de Sarmiento, propiedad de la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. Nº 16.721.946) por el término de DOCE (12) meses a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de julio de 2012, destinado a albergar las dependencias administrativas de la Delegación Sarmiento de la Dirección de Reconocimientos Médicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 37.920,00) se imputará en la Jurisdicción 19 - SAF - 19 Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 411 03-04-12**

Artículo 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria contra la Resolución Nº 1581/10-IPVyDU de fecha 28 de Junio de 2010 y confirmar lo resuelto en el señalado acto administrativo.

**Dto. Nº 413 03-04-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora CONTRERAS, Verónica Elizabeth (Clase 1975 - M.I. Nº 25.065.563), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CINCO MIL CUARENTAY TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.043,42), a partir del 11 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora CONTRERAS, Verónica Elizabeth (Clase 1975 - M.I. Nº 25.065.563), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº

1335/07, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CINCO MIL CUARENTAY TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.043,42), a partir del 01 enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I Nº 341, Decreto Reglamentario Nº 1335/07, a la señora CONTRERAS, Verónica Elizabeth (Clase 1975 -M.I. Nº 25.065.563), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CINCO MIL CUARENTAY TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.043,42).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

**Dto. Nº 416 03-04-12**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico - Funcional de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Crear la Subsecretaría de Gestión Pesquera y la Subsecretaría de Coordinación Pesquera y Proyectos, ambas dependientes de la Secretaría de Pesca.

Artículo 3°.- Crear la Dirección de Acuicultura, dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, conforme surge del Anexo II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Las designaciones en los cargos creados orgánicamente por el presente, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial. -

**ANEXO II**

**SECRETARIA DE PESCA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
PESQUERA Y PROYECTOS**

**MISIÓN:**

- Favorecer el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan el mayor valor agregado y el mayor empleo de mano de obra tendiente a la obtención de la máxima renta social derivada del aprovechamiento integral de los recursos y que mejor represente la importancia de las inversiones efectivamente realizadas.

**FUNCIONES:**

- Conformar equipos de planificación técnica con el objeto de generar estrategias de desarrollo y recomposición de la actividad pesquera incorporando a los actores.
- Proponer los aportes, adecuaciones y actualizaciones necesarias para la aplicación de los aspectos normativos tendientes a un ordenamiento integral en función del desarrollo pesquero.
- Optimizar el funcionamiento del Sistema estadístico para la obtención y procesamiento de datos de captura y desembarco pesquero, como así también de la actividad de las plantas procesadoras de productos pesqueros en la jurisdicción provincial.
- Promover estudios y dictaminar acerca de la factibilidad de actividades industriales de aprovechamiento productivo de los recursos biológicos marinos y de aguas continentales
- Generar acuerdos de trabajo con entidades académicas a los fines de integrar equipos técnicos multidisciplinarios para el abordaje de manejo de pesquerías e investigación del mercado.
- Fortalecer los programas existentes con ajustes de tareas: a) programa de monitoreo de marea roja, b) Programa de clasificación de zonas; c) programas de observadores a bordo.
- Instrumentar cursos, talleres y seminarios con investigadores y material de divulgación para personal operativo, actores del sector pesquero y de las actividades comunitarias.
- Elaboración de: a) proyectos demostrativos de acuicultura de crustáceos o peces marinos en el ámbito provincial, b) aprovechamiento de capturas incidentales y de subproductos provenientes de procesos industriales; c) Evaluación de funcionamiento de mercados para la actividad pesquera artesanal.

**SECRETARIA DE PESCA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PESQUERA**

**MISIÓN:**

• Entender en todo lo referente al aspecto socio-económico de la explotación comercial de los recursos vivos animales y vegetales que se hallen en estado salvaje en los mares, ríos, arroyos, canales, lagos y lagunas de jurisdicción provincial, así como también de aquellos que se cultiven o críen en cautiverio en el territorio de la provincia; previniendo e interviniendo, en concurrencia con otros organismos competentes, en las situaciones de crisis del sector y en los conflictos socio-económicos en desarrollo o en ciernes, que afecten a empresas o emprendimientos productivos.

**FUNCIONES:**

- Adoptar medidas, disponer de los recursos que se le asignen y recomendar el establecimiento, mantenimiento, modificación o cese de políticas socioeconómicas para el sector.

- Articular y recomendar estrategias y proyectos productivos de carácter social en conjunto con los sindicatos, asociaciones y cooperativas de la actividad, organizaciones no gubernamentales, organismos municipales, provinciales o nacionales con competencia.
- Realizar estudios, censos, monitoreos y seguimientos de la actividad en general y de cada uno de los establecimientos productivos.
- Expedirse acerca del impacto socioeconómico de los nuevos proyectos productivos que se presenten y que requieran concesión o autorización estatal para funcionar.
- Fomentar la formación y capacitación científica y técnica, empresarial y laboral, promoviendo especialmente el mejoramiento del recurso humano mediante la recomendación de la asignación de becas y estímulos; y el dictado de cursos teórico prácticos.
- Realizar estudios sobre comercialización, procesamiento y obtención de valor agregado.
- Llevar un registro de empresas, emprendimientos productivos y trabajadores de toda la actividad, embarcados, de la estiba, de las plantas de procesamiento y del personal administrativo.
- Elaborar, analizar y recomendar propuestas y proyectos de reactivación o sostén para establecimientos pesqueros inactivos o con grandes dificultades económicas.

**SECRETARIA DE PESCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
DIRECCIÓN DE ACUICULTURA**

**MISIÓN:**

Desarrollar la Acuicultura en función de las características geográficas y de los medios de generación de recursos biológicos, destinados a sostener e incrementar biomasa o stocks de especies acuáticas en sus ambientes marinos o continentales, a los fines de su aprovechamiento en los procesos de producción alimentaria y de actividades orientadas a la generación de beneficios socioeconómicos en el territorio chubutense.

**FUNCIONES:**

- Promocionar la producción originada en la acuicultura como actividad primaria, vinculada a la adopción de tecnología de procesos para la elaboración de productos destinados al mercado.
- Realizar actividades de capacitación, difusión e intercambio de información y experiencias con los sectores productivos.
- Formular y ejecutar los proyectos y prácticas de manejo de las especies acuícolas que se encuentren en las aguas marinas y continentales, en labor conjunta con organismos especializados de los sectores públicos y académicos de investigación pesquera.
- Realizar estudios de factibilidad económica y selección de áreas para el fortalecimiento de la acuicultura, enfocando las etapas complementarias en materia de capacitación y asistencia técnica orientadas a la elaboración y comercialización de los productos.

**REQUISITOS:**

Ser profesional con título universitario terciario o con experiencia en la tarea, o antigüedad no menor a 3 (tres) años dentro del área de pesca.

**Dto. N° 417****03-04-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal del Ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en la Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y de la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ex Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, eliminándose dos (2) cargos Personal de Gabinete e incrementándose dos (2) cargos Subsecretario en la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como Subsecretario de Gestión Pesquera de la Secretaría de Pesca, al señor Héctor Amado ROJAS (M.I. N° 12.001.415 - Clase 1958).-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como Subsecretario de Coordinación Pesquera y Proyectos, al señor Daniel Enrique GARCÍA (M.I. N° 7.813.693 - Clase 1944).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - F.F. 111.-

**Dto. N° 418****03-04-12**

Artículo 1°.- Designar a partir del 04 de enero de 2012, a la Arquitecta GALLI, Graciela Beatriz Amelia (M.I. N° 5.456.878 - Clase 1948) en el cargo de Director Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Abonar a la Arquitecta GALLI, Graciela Beatriz Amelia el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

**Dto. N° 419****03-04-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas según el siguiente detalle: la primera (1°) cuota de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) y las cinco (5) cuotas restantes de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) cada una, a favor la Señora AYALA, Cristina de los Ángeles (D.N.I. N° 20.666.767), con domicilio en calle Barrio Comercio III casa N° 43 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa, destinado al pago de terapéutas y/o personal de enfermería, para la asistencia del menor AYALA, Braian Ezequiel (D.N.I. N° 43.538.028), en el marco del Artículo 4° Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1231/00, modificado por los Decretos N° 1217/01 y N° 2099/05.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACION****Res. N° XIII-17****28-03-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente OPAZO, Hubeslinda (MI N° 10.800.803 - Clase 1953) en un cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de licencia Anual Reglamentaria Proporcional 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-18****28-03-12**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago al docente JALLEY, Jorge Osvaldo (M.I. N° 20.383.688 - Clase 1968), de la diferencia salarial existente entre el

cargo de Director de la Escuela N° 186 del paraje El Turbio y el cargo de Maestro de Grado de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, por el período durante el cual usufructuó veinticuatro (24) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009 desde el 23 de diciembre de 2009 hasta el 15 de enero de 2010, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII - N° 20, Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente JALLEY, Jorge Osvaldo, lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-19 28-03-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Alba Edith (MI N° 11.402.937 - Clase 1958), en un (1) cargo de preceptora en la Escuela N° 778 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2011, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-29 20-03-12**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente FREEMAN, Héctor José (Clase 1964 - M.I. N° 17.184.311) a cargo de la División Provincial Intendencia dependiente de la Dirección General de Economía y Administración, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 21 de febrero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase al agente FREEMAN, Héctor José (Clase 1964 - M.I. N° 17.184.311) a cargo de la División Provincial Intendencia dependiente de la Dirección General de Economía y Administración, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos

del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de marzo de 2012 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

#### **Res. N° XXI-30 27-03-12**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-210/11 al agente AZOCAR Ariel Ricardo (M.I. N° 22.203.364 - Clase 1971) con funciones en el Hospital Rural Telsen, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2011.

#### **Res. N° XXI-31 30-03-12**

Artículo 1°.- Designase a la agente SANCHEZ, María Eugenia (Clase 1978 - M.I. N° 26.610.917) a cargo de la Dirección de Administración del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 30 días.

Artículo 2°.- La designación dispuesta en el Artículo precedente será sin perjuicio de sus actuales funciones como Directora General de Auditoría y Control de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

---

### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

#### **Res. N° II-26 30-03-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia al Cabo Eduardo René RESTUCCIA (D.N.I. N° 26.344.201 - Clase 1977), Agrupación Servicio, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

#### **Res. N° II-27 30-03-12**

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2011, pendientes de usufructo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01, al ex Subsecretario Jorge Daniel ETCHEPAREBORDA (D.N.I. N° 16.692.706 - Clase 1964).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2012.

### **Res. Nº II-28** **03-04-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de la localidad de Chollila, por el agente Adib ELDAHUK (D.N.I. Nº 23.514.755 – Clase 1973), cargo Jefe de Departamento Despacho – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adscribir a la Municipalidad de la localidad de Chollila al agente Adib ELDAHUK (D.N.I. Nº 23.514.755 – Clase 1973), cargo Jefe de Departamento Despacho – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

### **Res. Nº II-29** **03-04-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en Escribanía General de Gobierno por la agente Clara Edith LOPEZ CROSS (D.N.I. Nº 18.426.835 – Clase 1967), cargo Jefe de Departamento Despacho – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Despacho, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en Escribanía General de Gobierno a la agente Clara Edith LOPEZ CROSS (D.N.I. Nº 18.426.835 – Clase 1967), cargo Jefe de Departamento Despacho – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Despacho, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

### **Res. Nº II-30** **03-04-12**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2011, la renuncia interpuesta por el agente Edgardo Alcides MEZA (D.N.I. Nº 31.069.319 – Clase 1984), al cargo Administrativo – Planta Transitoria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- Abonar al agente Edgardo Alcides MEZA, diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria

ejercicio 2010, y dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2011, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia – Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia – Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia y Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2012.

### **Res. Nº II-31** **03-04-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al agente Cornelio Andrés RAMIREZ (D.N.I. Nº 13.363.561 – Clase 1959), cargo Ordenanza “A”, Código 1-016 – Clase V – Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al agente Cornelio Andrés RAMIREZ (D.N.I. Nº 13.363.561 – Clase 1959), cargo Ordenanza “A”, Código 1-016 – Clase V – Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

---

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

### **Res. Nº VII-04** **29-03-12**

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 03 abril de 2012 y hasta el 28 de abril del 2012 inclusive, a la agente CRISCI, Olga Leonor (M.I. Nº 13.730.443 Clase 1959), quien se encuentra a cargo de la División Fondo Rotatorio de la dirección de Administración del Ministerio de la Producción, de la Planta Temporaria, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamenta por el Decreto Nº 116/92.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 171/95 modificado por Decreto 1798/11, en los términos del Artículo 22º - inciso h) Ley I Nº 74, por su

desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Descotar al agente VERA, Juan de Dios (M.I. N° 14.899.774 – Clase 1963) la bonificación citada precedentemente en artículo 2° de la presente Resolución, por los días 03 y 04 de abril de 2012 licencia especial por ser Ex – Combatiente de Malvinas y a partir del 09 de abril de 2012, hasta el 28 de abril de 2012 inclusive, por usufructo de la licencia anual reglamentaria.-

**Res. N° 24** **23-03-12**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Exportación y Vinculación Internacional respecto de la contratación de la firma TNT Argentina S.A. (CUIT N° 33-68902658-9), por los servicios de envío de mercadería a la Feria Internacional de Artesanías, Expoartesanías, llevada a cabo entre los días 07 al 20 de Diciembre del corriente año en la ciudad de Bogotá, Colombia.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0015-00095705 de la firma TNT Argentina S.A, por la suma de PESOS SEIS MIL VEINTISÉIS CON 40/100 (\$6.026,40), en virtud de la contratación aprobada en el artículo precedente.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 - I.P.P. 3-5-1- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 31** **28-03-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago del Aporte No Reintegrable Operatoria 2011, Programa de Promoción al Raleo Sanitario por el Monto de PESOS CATORCE MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 14.088.-), correspondiente a la segunda cuota del Plan N° 53/11 – actividad de raleo sanitario.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 – Actividad 02 - I.P.P. 5-2-1- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 32** **28-03-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago del Aporte No Reintegrable Operatoria 2011, Programa de Promoción al Raleo Sanitario por el Monto de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 19.095.-) correspondiente a las certificaciones finales de obra de los Planes de Raleo Sanitario N° 35/11 y 36/11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 – Actividad 01 - I.P.P. 5-2-1- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 33** **28-03-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago del Aporte No Reintegrable Operatoria 2009, Programa de Promoción al Raleo Sanitario por el Monto de PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS (\$ 3.066.-), correspondiente a las certificaciones final de obra de los Planes de Raleo Sanitario N° 64/09.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 – Actividad 02 - I.P.P. 5-2-1- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 34** **28-03-12**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la primer cuota de los Aportes Reintegrables correspondiente a la certificación de obra del Plan Forestal N° 04/11 y la cuota única de los aportes Reintegrables y no Reintegrables correspondientes a la certificación de obra del Plan Forestal N° 46/11, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 115.125.-) que fuera aprobado por Disposición N° 023/12 - DGByP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 18 – Actividad 02 - I.P.P. 5-2-1- e I.P.P. 6-3-1 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**Res. N° 35** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Establecimiento Don Blas S.A. (CUIT 33-70942482-9) con domicilio en la calle Pasteur 1255 de la ciudad de Esquel, representada por su Presidente Roberto Oscar Iturburu Moneff (DNI N° 20.663.847, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 36** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social 9 de Octubre S.R.L (CUIT N° 30-69197440-1), con domicilio en la calle Gutiérrez de la Concha 355 de la ciudad de Rada Tilly, representada por su Socia Gerente Silvia Elena TAMBASCO (DNI N° 10.894.109), por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 37** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Ramón Romero (CUIT N° 20-11372029-9), con domicilio en Moyano 995 de la ciudad de Rada Tilly, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 38** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Roy Nelson Day (CUIT N° 20-10304425-2), con domicilio en Establecimiento el Manantial, Fracción Lote 7, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 39** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social José Elías Albornoz Chávez (CUIT N° 20-92.600.856-1), con domicilio en Barrio Abrojal, Corcovado, Departamento Futaleufú, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 40** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Luis Ricardo ESPOSITO (DNI N° 13.330.206), con domicilio en el Establecimiento La Josefa, zona rural de Corcovado, Departamento Futaleufú, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 41** **28-03-12**

Artículo 1°.- Otórguese la compensación económica instituida por Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Raúl MANRIQUE (DNI N° 7.325.547), con domicilio en el Lote 98 del Ensanche Colonia 16 de Octubre, Corcovado Sur, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 20 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 48** **12-03-12**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos y Sociales Epuyén Limitada, representada por su Presidente, Sr. Daniel Federico OLIVET, DNI N° 8.609.703, y su Tesorera, Sra. Eugenia Aída SKLAROFF, DNI N° 10.641.254; la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) en concepto de subsidio para ser destinado a llevar a cabo las acciones que resultaran necesarias con el objeto de estar en pos de un mejor funcionamiento de la Cooperativa, y brindar por tanto un servicio superior a sus asociados.

Artículo 2°: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 Secretaría de Trabajo - Programa 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/A02 Fortificación /5 Transferencias/ 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 4.18– Ejercicio 2012.-

Artículo 4°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

**Res. N° 52** **13-03-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 24 de febrero de 2012, en la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo -Secretaría de Trabajo, al agente TREUQUIL Lucio Orlando (M.I. N° 33.772.079 – Clase 1988), quien revista en el cargo de Inspector Laboral - Planta Temporaria de la Dirección Regional Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo.

**Res. N° 53** **13-03-12**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Vale-Abril Construcciones Limitada, repre-

sentada por su Presidente, Sr. Mauro Alejandro LOPEZ, DNI N° 26.236.677, y su Secretario, Sr. Juan Carlos MEDINA, DNI N° 35.182.969; la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Centavos (\$ 5.684,10) en concepto de subsidio para ser destinado a llevar a cabo las acciones que resultaran necesarias con el objeto de estar en pos de un mejor funcionamiento de la Cooperativa, y brindar por tanto un servicio superior a sus asociados.

Artículo 2º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 Secretaría de Trabajo - Programa 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/A02 Fortificación /5 Transferencias/ 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 4.18- Ejercicio 2012.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

**Res. Nº 54****16-03-12**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA DELEGACION TRELEW, representada por su Secretario General, Sr. Arenas, José A., DNI N°11.312.151, y su Secretario Tesorero, Sr. Hermosilla Ruiz Ramón Alexis, DNI N° 92.702.490; la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) en concepto de subsidio para ser destinado a llevar a cabo las acciones que resultaren necesarias con el objeto brindar un servicio superior a los asociados de la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA DELEGACION TRELEW.

Artículo 2º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- Saf 15- Secretaría de Trabajo, Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo 00/00/ A03 Apoyo de Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas /01- Fuente de Financiamiento 1.11- Recurso del Tesoro/ Rentas Generales -Ejercicio 2012.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

**Res. Nº 55****23-03-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut

S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA (\$ 717.080,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Marzo/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

**Res. Nº 56****23-03-12**

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 534.800,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Marzo/12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

**Res. Nº 57****23-03-12**

Artículo 1º.- Apruébase el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 191.400,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Marzo/ 12.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

**Res. Nº 58****23-03-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en el Barrio Virreyes N° 7 "B" Unidad Funcional N° 65 de la ciudad de Rawson, el cual será destinado al uso vivienda oficial, asignado al Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Señor Juan Maldonado, por el termino de dos (2) años a partir del 15 de Enero de 2012, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) durante los primeros doce (12) meses y la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS

TOS (\$ 5.400.-) durante los siguientes doce (12) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo, de la siguiente manera: la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000.-) en el Inciso 3 – Servicios No Personales – Partida Principal 2 – Alquileres y Derechos – Partida Parcial 1 – Alquileres Inmuebles – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2012, y prever la suma total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800.-) para el ejercicio 2013.

**Res. Nº 59** **23-03-12**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el expediente Nº 632/2012 STR, por la adquisición de TRES MIL (3000) PARES DE CALZADO DEPORTIVO mediante contratación directa con el taller Microempresario "Calzados Mara", por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) correspondientes al cupo de los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$180.000), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2012.

**Res. Nº 60** **23-03-12**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 631/2012 STR, por la adquisición de TRES MIL (3000) PARES DE CALZADO DEPORTIVO mediante contratación directa con el taller Microempresario "Orca's Calzado", por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) correspondientes al cupo de los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral / 00 / 00/ A03 MIPROE Microempresarios Proveedores del Estado / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos Municipales / 01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio Año 2012.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 258** **27-03-12**

Artículo 1º:- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de Marzo de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 12-04-12 V: 18-04-12

**DISPOSICION**

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MULTIMODAL  
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS**

Rawson, 04 de Abril de 2012

**Resolución Nº 05**

VISTO:

El Expediente Nº 0002313-SIP y SP/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la homologación de la Resolución Nº 05/12 de la CAAPPM, de fecha 23 de Febrero de 2010, por el cual el Consejo de Administración de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, dispuso implementar el cobro de una Tasa a abonar por los prestadores de los servicios portuarios y usuarios del puerto, conforme surge del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias;

Que esa Administración ha sufrido un incremento en los gastos por la implementación de este Código de Seguridad;

Que para compensar dichos gastos, se ha modificado el Cuadro Tarifario vigente, incorporando una nueva Tasa;

Que a fojas 3 obra informe del Contador de la A.P.P.M., justificando la implementación de la Tasa;

Que a fojas 4 obra Acta Nº 346 del 23 de Febrero de 2012 del Consejo de Administración por la cual se aprueba la Tasa de PBIP;

Que a fojas 8 obra Nota Nº 076-DGP donde se manifiesta la no objeción a la implementación de la Tasa en cuestión;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
MULTIMODAL  
DISPONE:**

Artículo 1º.- HOMOLOGASE la Resolución Nº 05/12-CAAPPM, mediante la cual el Consejo de Administración Portuaria de Puerto Madryn, implementa el cobro

de una tasa para cumplimentar con los gastos originados por el cumplimiento del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), que será abonada por todos los Buques que atraquen en la A.P.P.M.

Artículo 2°.- La presente tasa portuaria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

Agrim. JULIO ALBERTO OTERO  
Subsecretario de Transporte Multimodal  
Secretaría de Infraestructura  
Planeamiento y Servicios Públicos

DISPOSICION N° 5/12-SsTM.

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 11 30-03-12

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 8189.

### SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

#### Disp. N° 02 23-03-12

Artículo 1°: - Autorizar a las personas que se detallan en el Anexo de la presente a cumplir funciones de fiscalización, veeduría e inspección, en conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.337, la Ley N° 20.321, sus convenios y concordantes.-

#### ANEXO I

DELGADO Shirley Noemí,	DNI 13.922.667
KRAY María del Carmen,	DNI 23.998.524
QUILAQUEO Graciela,	DNI 22.418.435
LOPEZ Valeria Marcela,	DNI 26.544.315
RUGURA Alexandra Vannesa,	DNI 20.690.196
LLOYD Caren;	DNI 22.615.736
SARRIES Eric Sergio	DNI 14.540.043
LOPEZ, Teodoro	DNI 24.854.577

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Secretario Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FERNANDEZ, para que se presenten en autos: "FERNANDEZ, MARIA ELENA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 788/2011). Publíquense por Tres Días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Marzo de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-04-12 V: 13-04-12.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CONSTRUCCIONES PATAGÓNICAS SRL S/Concurso Preventivo" (Expte. 71-2012), comunica por Cinco Días que el día 14 de Marzo de 2012 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma CONSTRUCCIONES PATAGONICAS SRL., con domicilio legal en calle Vuelta de Obligado N° 93 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Síndico: José Guillermo Eduardo BROOK, domicilio: Avda. Alvear 906, Esquel – Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 10 de Mayo de 2012.- Esquel (Chubut), 28 de Marzo de 2012.

Publicación 5 días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 11-04-12 V: 17-04-12.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GIORGIA, JOSE ORLANDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 78-2012), cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ORLANDO GIORGIA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.-

Esquel, Marzo 12 de 2012.  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 11-04-12 V: 13-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SOTO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "SOTO, MIGUEL ANGEL S/Sucesión" Expte. N° 94/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico"- Comodoro Rivadavia, 14 de Febrero de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Sec. N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO NOLASCO SAAVEDRA a que lo acrediten en autos caratulados "SAAVEDRA, PEDRO NOLASCO S/Sucesión" Expte. N° 469/2012.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 22 del mes de Marzo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUGHES OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Marzo de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BARBERENA, PEDRO OSVALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Marzo de 2012.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ANA MARIA CATALAN, para que se presenten en autos caratulados: "CATALAN, ANA MARIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 924-2011). Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Cht), 20 de Marzo de 2012.  
Fdo. Jorge A. Laborda – Secretario.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1790 Año 2011) cita y emplaza por Treinta Días a acreedores y herederos de MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE, por medio de edictos que se publi-

carán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 08 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ROSENBERG, ANGEL y SIGAL DORA S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1359 Año 2009) cita y emplaza por Treinta Días a acreedores y herederos de ROSENBERG, ANGEL y SIGAL, DORA, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "SUAREZ, ADELMA HAYDEE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 177 Año 2012) se ha declarado abierto el juicio de sucesorio de ADELMA HAYDEE SUAREZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 de Abril de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

---

### EDICTO

#### TORRES CONSTRUCCIONES SRL PRORROGA DE PLAZO DE DURACION

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Ofi-

cial el siguiente Edicto: Prórroga del plazo de duración.- TORRES CONSTRUCCIONES SRL (continuadora de Alberto Torres Construcciones Civiles SRL). Instrumento: Escritura N° 126 del 4 de Abril de 2011, pasada ante el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI.- Se prórroga por el término de CINCUENTA AÑOS a contar desde el vencimiento del plazo originario, modificando así el texto del artículo segundo, el que queda redactado de la siguiente manera: ... "ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad establecido en VEINTE AÑOS a contar desde el día 23 de Abril de 1991, fecha de la inscripción de contrato social en el Registro Público de Comercio, queda PRORROGADO por CINCUENTA AÑOS a contar del vencimiento del término originario".-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Insp. Gral. De Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-12.

---

### EDICTO

#### MA.HI.GO SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: por Instrumento de constitución: Escritura N° 469, pasada el 6/10/2011 y aclaratoria N° 487 del 19/10/2011, ambas pasadas ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Socios: Romina Isabel CARDENAS, DNI N° 34.144.583, argentina, nacida el 5/1/1989, soltera, empleada, domiciliada en Transporte Villarino N° 361 de la ciudad de Rada Tilly y Oscar Orlando CARDENAS, DNI N° 18.757.404, argentino naturalizado, nacido el 13/9/1960, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3598 de Comodoro Rivadavia. Domicilio Jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Duración 90 años. Contados a partir de la fecha de inscripción en la IGJ.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la Ley 24.441, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución y consignaciones de toda clase de productos alimenticios, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. De galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, de lácteos y todo otro producto derivado de harinas, afines, subproductos y derivados alimenticios. B) Producción y procesamiento de cárnicos: Producción y/o Fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vin-

culados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. C) Helados: Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías, y productos frescos, embasados, y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto.- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X. del Código de Comercio.- Capital: \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Romina Isabel Cárdenas suscribe 450 cuotas y Oscar Orlando Cárdenas suscribe 50 cuotas sociales. Cada socio integra en este acto el 25% del capital en efectivo, lo que hace un total integrado de \$ 12.500,00- El saldo será integrado ante de los dos años. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley de sociedades se podrá, prescindir de la sindicatura. Se designa Gerente a la socia Romina Isabel CARDENAS. Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3598 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Insp. Gral. De Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-12.

---

### EDICTO

#### FERRECAR SRL

#### CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto: Que por Instrumento público de fecha 20 de Octubre de 2011 y por instrumento público de fecha 10 de Febrero de 2012, los socios Don Ignacio SAIAG, argentino, casado, nacido el 22/12/1938, comerciante, DNI 4.283.425, domiciliado en calle 25 de Mayo 3264 Piso 9, Dpto. "B" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien interviene por sí y además lo hace en nombre y representación de Don Néstor Reinaldo OTTAVIANO, argentino, nacido el 30/05/1938,

viajante de comercio, soltero, DNI 4.273.731, domiciliado en calle Moreno 2340, Piso 50 Dpto. B de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires; y dicen: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y lo determinado en las siguientes cláusulas: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad "FERRECAR SRL", tendrá su domicilio en Comodoro Rivadavia. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal por cuenta propia o de terceros dedicarse a la comercialización de maquinarias y artículos de ferretería, repuestos para automotores, maquinarias de industria textil, productos industriales y prestación de servicios que estén relacionados con las actividades o comercialización de los rubros mencionados. Capital Social: El capital social será de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de pesos cien valor nominal cada una, representativas del capital social y de las cuales Néstor Reinaldo OTTAVIANO, es titular de Trescientas cuotas partes representativas de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), y el Sr. Ignacio SAIAG, es titular de 200 cuotas partes, representativas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), el capital se integrará en dinero efectivo, el 25 % en el momento de inscribirse la sociedad en el Registro Público de Comercio, y/o en el momento que determine la Inspección General de Justicia, el saldo se integrará también en efectivo dentro de los dos años de su constitución".- Plazo: El plazo de la Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercidas por el socio Ignacio SAIAG, quien con su firma representará a la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Cierre del Balance: El 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Calle 25 de Mayo N° 886, Primer Piso Departamento 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de la Chubut.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Insp. Gral. De Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-12.

---

### EDICTO

#### G. y A. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

1) Socios: GRIER RUBEN GUILLERMO, argentino, soltero, nacido el 25 de Enero de 1983, con DNI N° 29.878.887, C.U.I.L. 20-29878887-0, comerciante, domiciliado en Avda. Julio A. Roca y 28 de Febrero de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut y ARRECEHA RAMON HERNAN, argentino, casado, nacido el 07 de Marzo de 1973 con DNI N° 22.855.987, C.U.I.L. 20-22855987-4, comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini N° 545 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.

2) Constitución: Acto privado de fecha 02 de Enero de 2012 y acta complementaria de socios N° 1 de fecha 13 de Marzo de 2012.

3) Denominación social: G. y A. Construcciones y Servicios S.R.L.

4) Sede Social: Antártida Argentina 210, Esquel, Provincia del Chubut.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección, construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier índole o naturaleza sean públicas y/o privadas, totales o parciales, proveyendo materiales y/o mano de obra, ya sean de construcción tradicional, de madera, preensambladas, prefabricadas o de cualquier otro sistema constructivo; instalación, organización, explotación de industrias, consignaciones o representaciones relacionadas con la construcción. b) OBRAS VIALES: Estudio y desarrollo de trazados viales, topografía, análisis de suelos, construcción de caminos, rutas, enripiado, pavimentación y todo tipo de trabajos complementarios y necesarias vinculadas con las obras viales; c) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; d) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración, producción, comercialización de artículos relacionados con la construcción, ladrillos, bloques, aserradero y afines; e) SERVICIOS: Servicios de transporte, flete y todo tipo de traslados de mercaderías, materiales de la construcción, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula, como así también servicios de relevamiento, cateos, exploración, explotación, extracción y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos. Alquiler de maquinarias de toda índole con y sin operador; f) CONSULTORIA: asesoramientos y consultorías generales: técnicas, financieras, contables, de construcción, estudio de impacto ambiental, gestiones administrativas para el régimen de la construcción, y cualquier otra que fuere menester; g) TURISMO: Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior; h) FORESTACION: explotación de bosques, montes, obrajes, transforma-

ción y aprovechamiento de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas, trabajos de recuperación ambiental, riego, drenaje, y cuanto fuera conducente; i) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; j) IMPORTACION Y EXPORTACION: de productos, bienes y servicios; k) SERVICIOS Y MANDATOS: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, capacitación al personal, todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, intermediación y promoción de seguros, salvo lo pertinente a las aseguradoras, organización y atención industrial, comercial, y técnica, selección y contratación de personal, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y preocupacionales. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), dividido en seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,0) valor nominal cada una. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: El Sr. Grier Rubén Guillermo, suscribe trescientas (300) cuotas de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que representa la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) e integra en un 100% en dinero en efectivo en este acto, y el Sr. Arrechea Ramón Hernán, suscribe trescientas (300) cuotas de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que representa la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) e integra un 100% en dinero en efectivo en este acto. La suscripción es total, y la integración de efectivo es por el 100%.

8) Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad esta a cargo del socio designado como SOCIO GERENTE. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Se designa al Señor Grier Rubén Guillermo como socio gerente de la firma.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.

Dra. AIXATAMARA GOMEZ  
 Inspectora  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno  
 Provincia del Chubut

P: 12-04-12.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 217/12 DGR de fecha 15/03/12, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 814/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Belfiori Mario – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-868594-1 - CUIT N° 20-12737034-7; y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 271/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores CUACM 503100";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 39, 42 y 51, para la actividad "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores CUACM 503100", corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo liquidado;

Que los anticipos 01 a 05, 10/06 y 01/07 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 144/11-DR, siendo el último día de publicación el 09/01/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 13.444,19);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Belfiori Mario N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-868594-1 - CUIT N° 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja N° 759 de la Localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 24.536,86) calculada al 29/02/2012.

Artículo 3º: Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º: Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 26/100 (\$ 4.033,26), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º: Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 04-04-12 V: 12-04-12.

**FEDERACIÓN DE SOCIEDADES RURALES  
 DEL CHUBUT**

Rawson, 23 de marzo de 2012.-

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º del Estatuto, se convoca a los señores Delegados de la Federación de Sociedades Rurales del Chubut a:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Que se llevará a cabo en la sede de la Sociedad Rural Valle del Chubut, con domicilio en calle Edison 175 de la ciudad de Trelew, el día 30 de Abril de 2012 a las 15:00 hs.-

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lectura del Orden del día.-
2. - Modificación del Artículo N° 34 del Estatuto de la Federación de Sociedades Rurales del Chubut.-
- 3.- Designación de dos Delegados para firmar el Acta.-

Dr. LEONARDO TEDESCO  
Presidente

Dr. RAÚL MERLO  
Secretario/Tesorero

Art. 16°: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de Delegados.-

P: 12-04-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a  
SECCO, PATRICIA ALEJANDRA  
Casa N° 4 - Barrio "32" Viviendas – Código 934  
JOSE DE SAN MARTIN – CHUBUT

Se notifica a la Señora SECCO, Patricia Alejandra DNI N° 23.998.638 de la siguiente Resolución, Rawson Ch.21 de Marzo del 2012, VISTO: El Expediente N° 3462/11 – SIPySPiv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1256/11 – IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la Señora SECCO, Patricia Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 4 del Barrio "32 Viviendas – Plan Federal Plurianual -" Código 934, de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1256/11 – IPVyDU, a favor de la señora SECCO, Patricia Alejandra DNI N° 23.998.638,

sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 del Barrio "32 Viviendas – Plan Federal Plurianual" - Código 934, de la localidad de José de San Martín, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora SECCO, Patricia Alejandra DNI N° 23.998.638 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranza, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 868/12-IPVyDU – Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON, CH, 23 de Marzo del 2012.-

MONTIEL ADRIANA MABEL  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tco. VIAL NELSON OSCAR TURRILO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 12-04-12 V: 16-04-12

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN****PROVINCIA DEL CHUBUT****MEJORES ESCUELAS  
MAS EDUCACION****PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/12.

**Objeto:** Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

**Licitación Pública N° 01/12-M.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.289.909,68.  
Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 10/05/12 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO DE EDUCACION.

Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P. - P.F.E.- MINISTERIO DE EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital federal.

**Financiamiento**

**Instituto Nacional de Educación Tecnológica**

I: 04-04-12 V: 25-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL  
Dirección General de Puertos**

**SECCION X****LICITACION PÚBLICA N° 04/12-SIPySP**

OBRA: "Provisión y Colocación de Defensas: 1° Etapa Reparación Defensas Existentes Muelle Ultramar».

Ubicación: Puerto Comodoro Rivadavia.

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. (\$ 990.224,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.022,40).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.960.896,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA**

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

DIA: 15 de Mayo de 2012

HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1721/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL  
Dirección General de Puertos**

**SECCION X****LICITACION PÚBLICA N° 05/12-SIPySP**

OBRA: "Construcción de Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Albear - Km. 3

Ubicación: Comodoro Rivadavia

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. (\$ 24.220.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 242.200,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 48.440.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:30 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA**

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,  
Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut  
DIA: 15 de Mayo de 2012  
HORA: 11:00 hs.-  
EXPEDIENTE N° 1990/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**
**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-2012**

**OBJETO:** La Adquisición de Palas Quita Nieve Varias y un (1) Distribuidos de Sal Auto-Propulsado Nuevo Sin Uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.175.500.00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.375,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2012 a las 12:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-04-12 V: 12-04-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL  
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**
**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA  
LICITACION PUBLICA N° 28/11.**
**“Construcción de Centro de Promoción  
Barrial en Barrio Divina Providencia de la ciudad  
de Comodoro Rivadavia”.**
**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 658.575,71.

Valor del Pliego: \$ 1.317,00.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de Mayo de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-12 V: 17-04-12.

---

**PETROMINERA CHUBUT S.E.**

LLAMADO A **CONCURSO PUBLICO NACIONAL N° 01/12**, PARA LA CALIFICACION Y SELECCIÓN DE EMPRESAS O GRUPOS DE EMPRESAS QUE CONSTITUIRAN CON “PETROMINERA CHUBUT S.E.” UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN LAS AREAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: “EL TREBOL-ESCALANTE” Y “CAÑADON PERDIDO-CAMPAMENTO CENTRAL-BELLA VISTA ESTE”.

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO, ESTARA A LA VENTA DESDE EL DIA 16 DE ABRIL DEL 2012, EN LAS OFICINAS DE PETROMINERA CHUBUT S.E., SITA EN LA CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 796, TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y EN CASA DEL CHUBUT, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 1172 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LA INFORMACION TECNICA DE LAS AREAS OBJETO DE CONCURSO SE ENCONTRARA DISPONIBLE EN “PETROMINERA CHUBUT S.E.”. EL

VALOR DEL PLIEGO ES DE \$ 360.000 (TRES-CIENTOS SESENTA MIL PESOS), QUE DEBERA SER DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DEL CHUBUT N° 006-001-0001200230/9; A NOMBRE DE "PETROMINERA CHUBUT S.E." CUIT.: 30-99928434-1.

I: 10-04-12 V: 12-04-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION  
PLAN DE OBRAS**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/12.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 749, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12-M.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 999.283,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 10/05/12. Hora: 11:30 hs.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo Total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACIÓN 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

**Financiamiento**

**Instituto Nacional de Educación Tecnología**

I: 12-04-12 V: 25-04-12.

**EDICTO DE LEY 19.550**

**REGULARIZACIÓN DE «VATHI S.R.L.»  
LEY.21.357**

1.- SOCIOS: En la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a los 2 días del mes de Diciembre de dos mil once se reúnen los socios de VT S.H.; Sr. Rubén Darío Parada (D.N.I. 23.709.308), argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 14/05/1974, domiciliado en el pasaje Tierra del Fuego N° 836 de la ciudad de Rawson, y la Sra. Silvia Elena Ramírez, (D.N.I. N° 20.848.916), argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 25/10/1969, domiciliada en calle Austral S/N, manzana 01, casa 02, Barrio Los Pinos, de la

ciudad de Trelew, con el fin de regularizar la Sociedad de Hecho antes mencionada mediante la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrá por las disposiciones de la ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y las siguientes cláusulas Contractuales:

2.- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: Dos de diciembre de 2011; Dos de Marzo de 2012; Veinte de Marzo de 2012.

3.- DENOMINACIÓN: VATHI S.R.L.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitación (pública o privada), destinadas a la construcción o mejora de: 1) casas, edificios, estructuras y cualquier otro tipo de viviendas ya sea para uso familiar o comercial; B) OPERACIONES INMOBILIARIAS: efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones inmobiliarias en general, en especial la venta de casas o edificios regidos por las leyes de propiedad horizontal, propios o de terceros; realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de todo tipo de bienes inmuebles; C) COMERCIALES: 1) Explotar locales comerciales destinados a la compraventa de a) productos del ramo pirotecnia, compra, venta y expendio de toda clase de artículos vinculados con el mencionado rubro, y todo tipo de actividad comercial anexa, derivada o similar que se vincule a ese objeto; 2) Explotar locales comerciales relacionados con la elaboración y venta de productos alimenticios con marca propia o a través del pago de una franquicia; 3) Explotar locales comerciales para el desarrollo del comercio en general; 4) Eventos: a) Planificar, asesorar y proyectar la realización de eventos musicales, recitales, conciertos, recepciones danzantes, agasajos y homenajes, pudiendo igualmente realizar otras negociaciones y actividades anexas a los servicios de espectáculos y eventos; b) Planificar, asesorar y proyectar todo tipo de eventos públicos o privados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no. Deberá elegirse un (1) suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria. Ambos durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, salvo para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables, para la cual se deberá contar con la voluntad de la totalidad de los socios.

Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Rubén Darío Parada y como Gerente suplente a la Sra. Silvia Elena Ramírez, quienes podrán realizar cualquier acto de administración de la sociedad.

8.- SEDE SOCIAL: Austral S/N, Manzana 01, Casa 02, Barrio Los Pinos, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-12.